

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145

MADRID NÚMERO 15

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA DOLORES MARIN RELANZON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 567/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PABLO LOPEZ FERNANDEZ frente a COCINA SELECTA 2015 SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

ESTIMANDO la demanda formulada por D. PABLO LÓPEZ FERNÁNDEZ, contra COCINA SELECTA 2015 S.L. **debo CONDENAR y CONDENO** al demandado a abonar al actor la cantidad de **625 euros** con el recargo del artículo 29.3 ET y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a COCINA SELECTA 2015 SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a seis de junio de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.270/17)

